

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF. SOLICITUD DE PATENTE

EXPEDIENTE: NC2024/0010774

INVENCIÓN: INHIBIDOR DEL INFLAMOSOMA
NLRP3 Y USO DEL MISMO

SOLICITANTE: TRANSTHERA SCIENCES
(NANJING), INC.

INVENTOR: LIN LI Y FRANK WU

N/REF: PT-00039

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO NO.
14229 DEL 13 DE AGOSTO DE
2024**

Por medio de la presente, **PABLO ANDRÉS VELASCO ORDOÑEZ**, identificado como se indica al pie de mi firma, apoderado de la sociedad **TRANSTHERA SCIENCES (NANJING), INC.**, presento respuesta a requerimiento del **Oficio No. 14229 del 13 de agosto de 2024**, mediante el cual la Superintendencia de Industria y Comercio solicitó aportar copia del documento que dé cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante.

I. OPORTUNIDAD

Se encuentra esta parte en oportunidad para dar respuesta al **Oficio No. 14229 del 13 de agosto de 2024**, por cuanto el término para dar respuesta al requerimiento vence el **15 de octubre de 2024**, conforme puede evidenciarse en la plataforma SIPI:

[▶ Respuesta a requerimiento](#)  [NC2024/0010774](#) INHIBIDOR DEL INFLAMOSOMA NLRP3 Y USO DEL MISMO  15 oct. 2024

Así las cosas, como quiera que la respuesta al requerimiento se ha presentado antes del vencimiento del término previsto para ello, solicito a su Despacho tenerla en cuenta y darle el trámite respectivo.

II. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

De acuerdo con el requerimiento recibido en el **Oficio No. 14229 del 13 de agosto de 2024**:

-La solicitud no contiene la copia del documento que de cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el

literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ni se efectuó en fase internacional la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT.

Por lo anterior, cumpliendo con lo requerido aportamos dentro del presente memorial, al expediente, acuerdo de cesión de derechos de invención suscrito por los inventores LI, LIN y WU, FRANK, en favor de TRANSTHERA SCIENCES (NANJING), INC., que cede todos los derechos, prerrogativas y privilegios que pudiera ostentar los inventores respecto de la invención denominada **“INHIBIDOR DEL INFLAMOSOMA NLRP3 Y USO DEL MISMO”**.

III. PETICIONES

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente a su Despacho lo siguiente:

1. Tener el presente requerimiento como contestado y atendido de manera satisfactoria;
2. Dar continuidad al trámite de solicitud de patente PCT de la invención **“INHIBIDOR DEL INFLAMOSOMA NLRP3 Y USO DEL MISMO”** con número de solicitud: NC2024/0010774.

IV. ANEXOS

1. Acuerdo de cesión de derechos de los inventores de la invención denominada **“INHIBIDOR DEL INFLAMOSOMA NLRP3 Y USO DEL MISMO”**.

Cordialmente,

PABLO ANDRÉS VELASCO ORDÓÑEZ

C.C. 79.952.083 de Bogotá D.C.

T.P. 129.348 del C.S. de la J.